

CONTRATO DE COMPRAVENTA MERCANTIL

En _____, a _____ de 20 --

REUNIDOS

Datos personales del VENDEDOR y del COMPRADOR:

▷ De una parte,

.- Datos de la Persona o Empresa VENDEDORA

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL de la empresa :(nombre completo)

CIF/NIF/NIE: (nº -----)

Datos escrituras de constitución: (si fuera una empresa)

Domicilio Social: (dirección completa)

País: (-----) Municipio: (-----) C. Postal: (-----)

.- Representante

D./DÑA.:(nombre y apellidos)

NIF./NIE: (nº -----)

En concepto de: (Director/a, Gerente, Propietario/a)

(aportar escrituras de poderes con copia que anexa a este contrato)

.- Datos de la cuenta corriente para pagos:

Número : _ _ _ _ _

País: (-----) Nombre del Banco: (-----)

En adelante, el "VENDEDOR".

▷ De otra parte,

.- Datos de la Persona o Empresa COMPRADORA

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL de la empresa :(nombre completo)

CIF/NIF/NIE: (nº -----)

Datos escrituras de constitución: (si fuera una empresa)

Domicilio Social: (dirección completa)

País: (-----) Municipio: (-----) C. Postal: (-----)

.- Representante

D./DÑA.:(nombre y apellidos)

NIF./NIE: (nº -----)

En concepto de: (Director/a, Gerente, Propietario/a)

(aportar escrituras de poderes con copia que anexa a este contrato)

.- Datos de la cuenta corriente para pagos:

Número : _ _ _ _ _

País: (-----) Nombre del Banco: (-----)

En adelante, el "**COMPRADOR**".

Ambos podrán ser denominados también como "**LAS PARTES**"

EXPONEN

- I. Que ambas partes reúnen los requisitos exigidos por la LEY para la celebración del siguiente contrato y que, se reconocen y han acreditado previamente y suficientemente a juicio de la otra parte, mediante la exhibición de los documentos acreditativos correspondientes, su condición de COMPRADOR o VENDEDOR en este contrato.
- II. Que el VENDEDOR desarrolla su actividad empresarial en el sector ([describe el sector](#)), siendo un agente activo en la compraventa de bienes y por tanto tiene experiencia de en el negocio o actividad comercial que se va a realizar en este contrato.
- III. Que el VENDEDOR en particular, y a los efectos que interesan en este contrato, negocia de forma habitual, en distintas condiciones, operaciones de compraventa mercantil de ([detallar tipos de productos que se van a comercializar](#)) y de los subproductos derivados de su tratamiento industrial, operaciones que constituyen parte de su objeto empresarial en el tráfico mercantil.
- IV. Que el COMPRADOR reconoce la actividad profesional del VENDEDOR y su especialización en los productos objeto de este contrato, su valor y la garantía de calidad que ofrece el VENDEDOR.
- V. Que el COMPRADOR realiza, entre otras actividades industriales, operaciones de adquisición e intermediación en el mercado de los productos objeto de este contrato, y está familiarizado en las operaciones que se precisan para la celebración regular de acuerdos de adquisición y compraventa mercantil, las cuales son objeto de este contrato y son habituales en su actividad empresarial.
- VI. Que el COMPRADOR dispone de recursos y medios para poder realizar la compraventa acordada en este contrato así como cualquier otro aspecto derivado del mismo.
- V. Que la coincidencia de intereses comerciales así expresada por ambas partes, justifica celebrar el de compraventa mercantil, por las cantidades, los importes y en las condiciones que se expresan más abajo, en las cláusulas de este contrato.

VI. Ambas partes encuentran interesados en consolidar las relaciones comerciales ya iniciadas anteriormente a la firma de este contrato, de modo que consigan articular la operación de compraventa mercantil por de los productos previamente acordado.

VII. Que la duración del presente contrato será la que marquen en sus cláusulas.

VIII. Los de Derechos y Obligaciones a los que se someten libremente ambas partes en este contrato de compraventa mercantil vendrán expuestas a lo largo del presente documento, comprometiéndose ambas partes a realizarlas de forma profesional y de buena fe.

IX. Que el presente contrato recoge el compromiso final y cerrado por el volumen final de bienes a transmitir, el precio del producto y las condiciones básicas de la operación de compraventa según las cláusulas que más abajo se exponen en el documento.

X. Que el VENDEDOR suministrará al COMPRADOR todo lo necesario para poder realizar toda la información que solicite para la ejecución de este contrato de compraventa mercantil.

XI. Que habiendo llegado las Partes, libre y espontáneamente, a una coincidencia mutua de sus voluntades, formalizan el presente **CONTRATO DE COMPRAVENTA MERCANTIL**, en adelante el "Contrato" , que tiene por objeto el establecimiento de una relación Mercantil y Comercial entre las Partes, así como de sus términos y condiciones, y que se regirá por las siguientes,

ESTIPULACIONES

Objeto de este contrato de compraventa

PRIMERA.- Bienes que se venden

El objeto de la compraventa lo constituye: [\(describir el producto que se va a vender y para que lo va a usar el comprador\)](#), con las características, las condiciones y las cualidades que el COMPRADOR admite conocer y aceptar como útiles para sus propios fines, cuyos extremos se relacionan en un Anexo, que ha sido revisado previamente a la firma de este contrato, y que se une, como parte inseparable de este contrato y con su misma naturaleza, al final de este documento.

El VENDEDOR se obliga a transmitir sobre estos bienes descritos la propiedad al COMPRADOR.

SEGUNDA.- Estado del bien

El VENDEDOR se obliga a que las condiciones de calidad sobre los bienes pactados en este contrato, serán exigibles tanto en el momento de la compraventa como en la fecha de entrega, y el estado del bien será el que ambas partes hayan acordado como la ideal. (se puede añadir un anexo a este contrato con las condiciones de calidad y estado de bien objeto de este contrato)

Condiciones que regulan la compraventa mercantil

TERCERA.- El precio de la compraventa

El precio acordado por las partes es de:

(Nombre producto: Unidades/peso €/€ y de un total de xxx,xx €/€)

El COMPRADOR realizará el pago dentro de un plazo de (xxx días) desde la entrega de los bienes especificados en este contrato.

CUARTA.- Forma de pago

El importe de la operación deberá ser pagado por el COMPRADOR al VENDEDOR en (€/€), mediante transferencia bancaria en la cuenta que se especifica en este contrato.

Garantías de la compraventa mercantil

QUINTA.- Garantía del pago del COMPRADOR

Como garantía a favor del VENDEDOR por el pago del precio, se establece expresamente la reserva de la propiedad de la mercancía hasta el momento en que el COMPRADOR haya satisfecho de forma expresa la totalidad el precio pactado.

(se puede añadir una línea que diga:

A la firma de este contrato, en concepto de arras confirmatorias (señal), se entrega la cantidad de (____ €/\$), dadas a cuenta del precio pactado y en prueba de la ratificación del contrato), que se deducen del precio final a pagar por el COMPRADOR una vez recibidas las mercancías.

El incumplimiento de pago del precio acordado permitirá a el VENDEDOR reclamar la propiedad de las mercancías vendidas, bien exigir el pago completo del precio, con el añadido de la correspondiente indemnización de daños y perjuicios en ambos casos.

SEXTA.- Garantía de entrega del VENDEDOR

El VENDEDOR se obliga a entregar los bienes en un plazo de (xxx días) desde la firma de este contrato. Corriendo por su parte todos los gastos que se generen una vez pasado este plazo y que hagan que se entregue con retraso de la fecha acordada el bien estipulado en este contrato.

SÉPTIMA.- Contratación de un seguro

Ambas partes acuerdan contratar una póliza de seguro de transporte o manejo del bien si es necesario para que se cumpla la compraventa. Una compañía de buena reputación que procure la cobertura por pérdida o por daños del bien por cuenta del interesado en la conservación de la misma.

El seguro se contratará para una cobertura por el valor del ciento diez por ciento (110%) del precio del bien y que recoja en su cobertura los términos de las garantías de este contrato.

(Ambas partes pueden acordar o no la contratación de un seguro que garantice la entrega del bien en las condiciones ideales si son cantidades muy altas)

OCTAVA.- Garantía por los Vicios Ocultos

El VENDEDOR garantiza al COMPRADOR que en el momento de la entrega conforme de la mercancía según las normas de calidad recogidas en el anexo de este contrato, las mercancías se encuentran libres de vicios o defectos ocultos.

Si en el momento de recibir los bienes en el punto de destino acordado el COMPRADOR detecta vicios o defectos manifiestos, deberá comunicarlo al VENDEDOR en el acto, en todo caso, dentro de los (xxx días) siguientes a la ENTREGA.

Si los vicios que se apreciaren fueren ocultos, el COMPRADOR deberá comunicarlo al VENDEDOR tan pronto conozca de su existencia y, en todo caso, antes que transcurran (xxx días) a contar de la entrega del bien.

Cualquier tipo de reclamación por vicios, de cualquier naturaleza, que el COMPRADOR dirija al VENDEDOR, en el ámbito de este contrato, deberá encontrarse suficientemente descrita y justificada de forma razonable y con documentación probatoria, a los efectos de permitir al VENDEDOR poder verificar la naturaleza y el contenido de la reclamación y proceder, en su caso, a una verificación contrastada de lo declarado por el COMPRADOR.

Para que el VENDEDOR pueda comprobar los vicios reclamados, el COMPRADOR permitirá a la persona que el VENDEDOR designe, el acceso al lugar donde se encuentre depositada la mercancía y le facilitará los medios para que realice las comprobaciones que se estimen convenientes.

Las reclamaciones por los vicios se realizarán al el VENDEDOR, y en su caso, a la compañía aseguradora y la empresa encargada del transporte o manejo, según corresponda o aconsejen las circunstancias de los defectos apreciados.

Transporte y entrega

NOVENA.- Entrega de la mercancía

El bien será entrega a la firma de este contrato o en la dirección pactada:

Lugar de entrega: (dirección completa)

País: (-----) Municipio: (-----) C. Postal: (-----)

En un horario de: (xx h - xx h)

DÉCIMA.- Devolución de la mercancía

El COMPRADOR podrá rechazar la entrega y devolver el bien si se entrega fuera de plazo de este contrato. La entrega fuera de plazo supone también que el COMPRADOR pueda dar por finalizado este contrato.

Derechos y Obligaciones

UNDÉCIMA.- Reclamaciones

Las partes tienen derecho a cualquier reclamación que se dirija a la otra y que no tenga un plazo distinto expresamente previsto en las cláusulas de este contrato.

Las reclamaciones deberán comunicarse a la otra parte dentro del plazo de diez días desde la fecha en que se produzca o se aprecie la incidencia que motive la reclamación.

La reclamación deberá siempre remitirse por escrito y de forma expresa, siendo útil a estos efectos el envío de fax o de correo electrónico cuya recepción por el destinatario se verifique efectivamente.

Todas las reclamaciones que las partes se dirijan deberán exponerse de forma fundamentada, acompañadas en su caso de la documentación que acredite la incidencia producida. Al tiempo, deberá facilitarse a la otra parte el acceso a la documentación complementaria que se estime necesaria o al lugar donde radique la mercancía, según corresponda.

En el caso de la entrega de los bienes, El COMPRADOR tendrá un plazo de cinco días para reclamar las faltas de cantidad o de calidad de los bienes objeto de este contrato, contados a partir de la entrega real. Una vez pasado este plazo perderá todo el derecho a formular cualquier reclamación.

DUODÉCIMA.- Comunicaciones

Las partes tiene el derecho a realizar cuantas comunicaciones consideren oportunas para conocer todos los detalles del transporte y cualquier otro asunto que consideren que afecta a la relación comercial, siempre que se justifique las razones concretas de necesidad de información.

Las partes tiene derecho a estar informadas y comunicadas sobre cualquier modificación o actualización del transporte con tiempo suficiente para poder cambiar su operatividad sin tener una merma en su actividad empresarial.

Las partes podrán elegir los canales comunicativos adicionales a los acordados inicialmente en este contrato, siempre que la otra parte acepte estos nuevos canales de forma expresa y por escrito.

DÉCIMO TERCERA.- Impuestos

Será de cuenta del VENDEDOR el pago de todos los impuestos de cualquier tipo, generados como consecuencia de la celebración y la ejecución de este contrato de compraventa, hasta lo que estipule que es su responsabilidad durante el transporte y manejo de los bienes.

Será de cuenta del COMPRADOR el pago de todos los impuestos de cualquier tipo, generados como consecuencia de la celebración y la ejecución de este contrato de compraventa.

Condiciones legales que regulan la compraventa mercantil

DÉCIMO CUARTA.- Confidencialidad

Las partes de este contrato tratarán confidencialmente todas las informaciones y documentos que intercambien durante su vigencia y su ejecución. El COMPRADOR recibirá todo el know how para saber que hacer de los artículos comprados y mantener la calidad de los mismos hasta su uso.

Por ello, en ningún caso se divulgarán a terceros ajenos al mismo tales contenidos, salvo que dicha divulgación fuera exigida para dar cumplimiento a norma jurídica, al cumplimiento de este contrato, o por resolución judicial o administrativa, en cuyo caso la parte requerida deberá informar de este hecho a la otra parte.

En particular las partes guardarán confidencialidad sobre la identidad de los intermediarios en la operación y las gestiones por ellos realizadas.

La obligación de confidencialidad asumida por las partes no se extinguirá a la terminación del contrato, sino que subsistirá mientras que la información no tuviera un carácter público o hubiera quedado claramente obsoleta.

Ambas partes pueden acordar de mutuo acuerdo realizar comunicado o anuncios público del acuerdo, siempre que se haya conseguido este consentimiento de forma expresa y por escrito. La información se que comunique de forma pública debe ser ratificada por la otra parte, pudiéndose oponer a hacerla pública sin causa justificada.

DÉCIMO QUINTA.- Causa de fuerza Mayor

Ni el VENDEDOR ni el COMPRADOR será responsable por ningún retraso, cumplimiento defectuoso o incumplimiento en las obligaciones que les impone este contrato cuando dicho retraso, cumplimiento defectuoso o incumplimiento obedezca a causas de fuerza mayor.

DÉCIMO SEXTA.- Finalización del contrato

Este contrato se termina una vez que finalice en la fecha prevista en entrega total de todas los bienes.

Los vicios se podrán reclamar aunque el contrato se de por finalizado con la entrega total de los bienes acordados.

DÉCIMO SÉPTIMA.- Finalización del contrato de forma anticipada

El contrato también puede finalizar en cualquier momento si una de las partes considera que la otra no está actuando según las obligaciones que se expresan en este contrato.

En este caso podrá rescindir el contrato de forma unilateral enviando una comunicación expresa, por escrito y con copia de contenido de las pruebas del incumplimiento a la dirección fijada en este contrato.

Las molestias causadas por este incumplimiento se podrán valorar y presentar a la otra parte y reclamar por vía de acuerdo o vía judicial.

DÉCIMO OCTAVA.- Protección de datos

Ambas partes se comprometen a reservar y guardar los datos según la legislación actual del lugar de celebración del contrato y del desarrollo de la actividad.

Las partes deberán hacer público los datos que la Ley obligue.

Esta obligación de confidencialidad de datos se alargará por un periodo de (x años) a contar desde el mismo día de la finalización de este contrato.

DÉCIMO NOVENA.- Subrogación o transmisión del contrato

Si ambas partes están de acuerdo este contrato se puede subrogar, transmitir o vender a otra empresa o empresario que asuma todas las condiciones pactadas en este documento.

Por temas de salud o familiares justificados con los correspondientes certificados el VENDEDOR podrá admitir una subrogación temporal del contrato si ambas partes llegan a un acuerdo y se firma fuera de este documento.

A su vez, si se produce el caso contrario, donde es el VENDEDOR la que subroga, transmite o vende su negocio a un tercero, deberá informar por escrito, de forma expresa y con un periodo de antelación de (x días) al COMPRADOR. En este caso el COMPRADOR no podrá rescindir el contrato, y este se respetará con los mismos derechos y obligaciones que tiene actualmente, no pudiendo sufrir modificaciones no reflejadas en este documento.

VIGÉSIMA.- Acciones legales. Legislación aplicable. Jurisdicción

Las Partes reconocen quedar obligadas por el presente Contrato, ratifican todas y cada una de las cláusulas de este contrato, así como sus correspondientes anexos, si los hubiere, y sus efectos jurídicos y se comprometen a su cumplimiento de buena fe.

Para cualquier notificación se tomará como la única y legal la recogida en este contrato, en caso de que una de las partes la cambiara deberá comunicarlo de forma expresa y por escrito a la otra. En caso contrario se entenderá por notificado en el domicilio que figura en este contrato.

Todo litigio relativo, especialmente, pero no solo, a la formación, validez, interpretación, firma, existencia, ejecución o terminación de este Contrato y, en general, a la relación establecida entre las Partes, éstas, con expresa renuncia al fuero que pudiera corresponderles, se someterán a los Juzgados y Tribunales de (localidad)

Y en prueba de conformidad y aceptación de todo lo establecido, ambas Partes firman todas las hojas de este Contrato en tres ejemplares y a un solo efecto, en el lugar y fecha señalados en el encabezamiento.

.....
EI VENDEDOR

(poner nombre del representante)

.....
EI COMPRADOR

(poner nombre del representante si lo hubiere)

ANEXO DEL CONTRATO

1.- Valores de calidad de las mercancías

.....

2.- Otros documentos

.....

3.- Póliza del seguro

.....